



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 06/2024 CON ID N° 443028 - ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Setiembre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA 06/2024 CON ID N° 443028 - ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 443028
- b) Disponibilidad Presupuestaria -Gs.300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) - FONDOS PROPIOS
- c) Fecha de Publicación el SICP: 29-07-2024
- d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- e) Capacidad Financiera: no aplica.-
- f) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
- g) Contrato ABIERTO por montos
- h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- i) Adendas: 1
- j) Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Contrato Abierto: Por Monto

Abastecimiento Simultaneo: NO

Monto Mínimo: ₡ 150.000.000

Monto Máximo: ₡ 300.000.000

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023:

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Abogada María Victoria Jimenez
Jefa de Dep. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

José María González
Director de Gabinete
Municipalidad de Luque

[Firma]
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Pág. 2

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 9823/23:

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
 - Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria
 - Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
 - Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 50 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

- Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **9 DÍAS DEL MES DE Setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:00 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la LICITACION DE MENOR CUANTIA 06/2024 CON ID N° 443028 - ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el el Art° 50 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 9823/23 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Daniela Bovera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Domingo Bucher
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata que no hubo observaciones durante el acto de apertura:

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TEOBALDO JOEL CABRERA FLEYTAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 418.930 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 59 -del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

DOCUMENTOS	Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	-
TOTAL	418.930

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 - "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- el unico oferente participante no posee el certificado en cuestion .;

Luqueño
 Dr. Teobaldo Cabrera Consistrot
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Luqueño
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

En este caso no se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. Ya que el oferente es el único participante en el acto administrativo en cuestión, por ende no habrá cambio de posicionamiento.

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (40%) - Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 - 40%	
				MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
1	Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1	-	-	-	-

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

2. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1	Gs.418.930

Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica
5. Certificado de cumplimiento tributario. **	cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	cumple
7. Capacidad Financiera	
[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022-2023]	cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá	cumple

Dña. María Victoria J. J. J.
 Jefe de Dep. Adm. Judicial
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA

Mary Victoria Jimenez D
 Jefa de Depto. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

Sección de Estudios
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Langley
 Director de Gabinete
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

<p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p style="margin-left: 20px;">I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p style="margin-left: 20px;">II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA
Experiencia Requerida	
<p>e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p>	cumple
<p>f) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente</p>	
<p>g) Demostrar la experiencia en [provision de formularios] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [40] % c omo mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021 - 2022 y 2023].</p>	cumple
h) MUESTRAS	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
<p>A) Capacidad de suministrar el bien conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.</p>	CUMPLE
<p>B) Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado.</p>	CUMPLE

Abg. María Victoria Gómez D.
 Jefa de Dpto. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

Comptroller
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Este Comité de evaluación solicito documentación y aceptación de cambio de monto al oferente participante, todo via nota U.O.C 77 /2024.



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

Nota U.O.C. N° 77 /2024

Luque, 17 de Septiembre de 2024

Señores:
GRAFICA LA LUQUEÑA CON RUC N°535481-1
graficalaluquena@hotmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, el pedido de documentaciones, relacionada al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 06/2024 CON ID N° 443028 - ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al Decreto Reglamentario 9823/23 de Contrataciones Públicas:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2 años 2022 y 2023
- Aceptación de cambio de monto final de su planilla de oferta, en principio el monto ofertado fue de Gs. 418.930 (guaranis cuatrocientos dieciocho mil novecientos treinta), quedando finalmente luego de subsanar el error involuntario con el monto de 481.830 (guaranis cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta).

Sin otro particular, les saludo cordialmente.



Dr. Armando Ciro Maldonado
Director de la U.O.C.

Abog. Maria Victoria Jimenez
Jefa de Depto. Ases. Juridico
Direccion de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Luque

EL MISMO A RESPONDIDO EN TIEMPO Y FORMA A LOS REQUERIMIENTOS POR EL COMITÉ, SIEMPRE A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL Pliego de Bases y Condiciones.

Jana K. Barera
Dra. Jana Barera Consistent
Direccion de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Maria Victoria Jimenez
Jefa de Depto. Ases. Juridico
Direccion de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Pág. 8

Luque, 18 de Septiembre de 2024

Señores:
Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Presente

Mediante esta nota damos respuesta a lo solicitado por vuestro ente Administrativo a fin de cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, además también aceptamos en cambio de monto que por error involuntario hemos plasmado erróneamente el monto final de nuestra oferta.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Roberto María Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Asm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque



2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **no encontrando variación**, alguno.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de la lista de precio presentado por el único oferente participante, en donde **no se encontró** variaciones en la planilla del oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en el cuadro comparativo adjunto al proceso.- ESTE Comité solicitará al oferente las aclaraciones correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido por ley de acuerdo al posicionamiento final. Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

Araceli
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

- En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES
RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO
INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité pone a conocimiento SE SOLICITO DOCUMENTACION Y ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO FINAL.

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente** a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **APLICA.-**

	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1.331.626.382	40.993.727	32	2.076.496.488	69.266.804	30	31	cumple
	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2023	ACTIVO TOTAL 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	40.993.727	1.470.726.395	0,03	69.286.804	2.095.619.755	0,03	0,03	cumple
	UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital)	133.200.270		+	1.246.799.664		+	689.999.967	cumple

Abog. María Victoria Jara
 Jefa de Dpto. Adm. Jurídica
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente *Demostrar la experiencia en [provision de formularios] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021 - 2022 y 2023].*

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. en base al siguiente análisis:

Documento	Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
<i>Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22</i>	No se observa
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observa

Abog. María Victoria Jara
 Jefa de Dpto. Adm. Jurídica
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

Jaughy Sore
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Nómina de Funcionarios Públicos

Datos disponibles desde el año 2013 al 31/07/2024. Última actualización en fecha 21/09/2024. Fuente: SINARH

Conjunto de datos | Diagrama | Gráfico | Gráfico Dinámico | Descarga

Mostrar Filtros | Paginas: 1/1

Año: 2024 | Mes: Julio | Nivel: | Entidad: | Cedula: 535481 | Miembros: | Apellidos: | Tipo Personal: | Lugar: | Endos: |

No se encontraron resultados

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 9823/2023 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1** Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente **Grafica la Luqueña con Ruc N°535481-1** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y 58° del Decreto N° 9823/23 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	RUC N°	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos
Grafica la Luqueña	535481-1	Gs.481.830 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta)
Representante Legal: Teobaldo Joel Cabrera Fleitas Dirección: Ytororo N 56 E/ Gaspar de Francia y Bernardino Caballero. Teléfono (0982485573) Correo Electrónico: grraficalaluqueña@hotmail.com		
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de GS 300.000.000 (guaraníes trescientos millones millones).		

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

Abog. Mariana Victoria Gonzalez
 Jefa de Dpto. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

Tania Bonera Cousirat
 Dra. Tania Bonera Cousirat
 Directora de Gabinete
 Municipalidad de Luque





MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 11:30 horas de fecha 19/09/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Direccion de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Lucrecia Coussat
.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión
Municipalidad de Luque

.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

(Signature)
.....

.....
Representante de la Dirección -solicitante

(Faint stamp)
.....